



132

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10658

EXPTE N° 715-2383/16.
RT.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

20 SET. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la cancelación de la deuda que se mantiene con la Asociación Jujeña de Anestesiología Analgesia y Reanimación "AJAAR", en concepto Honorarios por prácticas Anestesiológicas realizadas en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", y en Instituciones Privadas de la Provincia a pacientes derivados por ese Nosocomio, durante los ejercicios 2015 y 2016, en virtud del Convenio suscripto oportunamente por el Ministerio de Salud y dicha Asociación;

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal de la citada Asociación, para proceder de acuerdo a lo requerido;

Que, se agregan Facturas Tipo "C" N° 0003-00001788, N° 0003-00001790, N° 0003-00001789, N° 0003-00001792, N° 0003-00001843, N° 0003-00001797, N° 0003-00001796, N° 0003-00001812, N° 0003-00001813, N° 0003-00001815, N° 0003-00001816, N° 0003-00001817, N° 0003-00001822, N° 0003-00001825, N° 0003-00001846, 0003-00001848, N° 0003-00001847, N° 0003-00001849, N° 0003-00001851 y N° 0003-00001839 de la firma de mención, por el importe total de Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Tres con 82/100 (\$38.963,82);

Que, se incorpora documentación respaldatoria que acredita la efectiva prestación de servicios por parte de la A.J.A.A.R;

Que, las prestaciones se efectuaron dentro del marco de vigencia temporal del citado Convenio;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, por Resolución N° 4746-S-18 se autoriza la cancelación de las facturas individualizadas ut supra, por el importe total antes indicado;

Que, rola compromiso preventivo en relación al pedido de provisión N° 129, por la suma total de referencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la Partida Presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite, indicando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha, cuenta con saldo disponible;

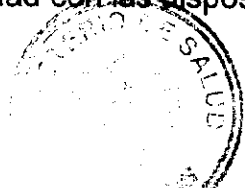
Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 715-2383/16, caratulado "Se solicita pago a la AJAAR por prestaciones a pacientes año 2015 - 2016", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

C. Juan

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. Claudia Gisela Juan
Esc. CLAUDIA GISELA JUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

133

10658

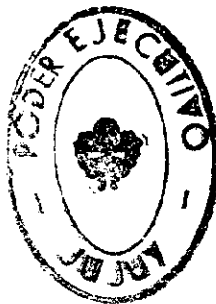
///CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFARO BOJARDI
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS RICARDO SIVIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CSC. CLAUDIA GISELA HUARG
AAJ Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud